



CIUDAD DE MÉXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

I. Marco jurídico de actuación

Título de concesión

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7o. transitorio de la Ley de Puertos, se constituyen las Administraciones del Sistema Portuario Nacional, como empresas de participación estatal mayoritaria, conforme a las disposiciones contempladas en la Ley General de Sociedades Mercantiles. En dicha sociedad, todas las acciones representativas del capital social (salvo una, de la que es titular el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito) pertenecen al Gobierno Federal.

Por lo anterior, constituyen las Administraciones del Sistema Portuario Nacional forman parte de la Administración Pública Federal Paraestatal, según se desprende de los artículos 1°, 3°, fracción II, y 46, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 6 y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Conforme al capítulo IV, "Concesiones y permisos" de la Ley de Puertos en su artículo 20, tenemos que:

"Para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público en los puertos, terminales y marinas, así como para la construcción de obras en los mismos y para la prestación de servicios portuarios, sólo se requerirá de concesión, permiso o autorización que otorgue la Secretaría conforme a lo siguiente:

Concesiones para la administración portuaria integral;"

Acta Constitutiva

Las Administraciones del Sistema Portuario Nacional, son sociedades anónimas de capital variable, constituidas conforme a las leyes de la República Mexicana.

Normatividad Aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
Artículo 90.

"La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación."

- Ley de Puertos
- Reglamento de la Ley de Puertos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Ley de Navegación y Comercio Marítimo
- Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Equilibrio Ecológico
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico
- Ley Federal de Trabajo
- Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



INFORME DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2018-2024

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal de Archivos
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
- Ley Aduanera
- Ley de Amparo
- Reglamento Ley Aduanera
- Ley General de Salud
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
- Reglamentos Interior de la Secretaría de Marina
- Convenio Internacional No. 152-Seguridad e Higiene en los Trabajos Portuarios
- Título de concesión de fecha 27 de febrero de 2024.
- Reglas de Operación del Puerto
- Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional
- Programa Operativo Anual
- Código de Comercio
- Código Civil Federal
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos
- Lineamiento IFAI en materia de Transparencia

II. Resultado, o en su caso, estado de los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios de su competencia

a) La vinculación de los programas con los principios rectores, ejes, prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, y con los objetivos prioritarios, estrategias, acciones puntuales y metas para el bienestar contenidos en los programas sectoriales, institucionales, especiales o regionales.

PROGRAMAS INSTITUCIONALES

Se encuentra en proceso la implementación del Sistema Puerto Inteligente Seguro (PIS), por lo que se mantiene coordinación con la ASIPONA Manzanillo para el adecuado procesamiento de la facturación, programación de arribos, estadística, etc.

El 28 de febrero de 2024, se llevó a cabo la entrega-recepción del Título de Concesión No. 1.0.24 de fecha 27 de febrero de 2024, expedido en favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V. para la administración portuaria integral del Recinto Portuario de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur.

Mediante oficio No. DG/ASIPONA-CSL/391/2024, de fecha 31 de julio de 2024, se envió a la Dirección General de Puertos el proyecto del Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 41 de la Ley de Puertos y 40 de su Reglamento, por lo que se está a la espera de que se emita la autorización y registro correspondiente.

b) Los resultados alcanzados en los programas sectoriales, institucionales, transversales, regionales y especiales, así como en los programas sujetos a reglas de operación o cualquier otro, y los proyectos estratégicos y/o prioritarios. Dicha información deberá ser



INFORME DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2018-2024

congruente con lo reportado en la Cuenta Pública.

En la presente etapa, el 29 de julio de 2024 se llevó a cabo la instalación del Comité de Planeación del Recinto Portuario de Cabo San Lucas, B.C.S. en base a lo que dispone el artículo 58 Bis de la Ley de Puertos.

De igual manera se encuentra en proceso el registro y autorización de las Reglas de Operación de Puerto, por lo que, mediante oficio No. DG/ASIPONA-CSL/404/2024, de fecha 07 de agosto de 2024, se remitió a la Dirección General de Puertos dicho documento con las observaciones realizadas en base a lo que establece el artículo 40, fracción VIII de la Ley de Puertos.

c) Los principales proyectos de inversión terminados y aquellos que se encuentren en proceso, reportando de estos últimos su avance físico y financiero, y justificando el grado de avance y estado.

No se han formalizado programas y proyectos de inversión en virtud de que la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V. está en pleno inicio de operaciones, derivado de que recientemente obtuvo su título de concesión para la administración del recinto portuario de Cabo San Lucas.

d) Los avances en la atención a recomendaciones y/o sugerencias de las evaluaciones externas a los programas sectoriales, institucionales, transversales, regionales y especiales; los programas sujetos a reglas de operación o cualquier otro, los proyectos estratégicos y/o prioritarios.

No se presentan avances relativos a la atención a recomendaciones y/o sugerencias de evaluaciones externas a programas sectoriales, institucionales, transversales, regionales y especiales, en razón de que la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V. está en pleno inicio de operaciones, derivado de que recientemente obtuvo su título de concesión para la administración del recinto portuario de Cabo San Lucas.

e) Las recomendaciones o propuestas de estrategias, programas, proyectos o acciones que deben tener continuidad por su relevancia, impacto social y relevancia presupuestal.

En la presente etapa no existen recomendaciones o propuestas de estrategias, programas, proyectos o acciones que deban tener continuidad por su relevancia, impacto social y relevancia presupuestal, en virtud de que la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V. está en pleno inicio de operaciones, derivado de que recientemente obtuvo su título de concesión para la administración del recinto portuario de Cabo San Lucas.

III. Principales logros alcanzados en los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios

El puerto de Cabo San Lucas tiene su origen en la construcción de la dársena en 1975, con el propósito de que el transbordador pudiera llegar y descargar la maquinaria necesaria para la construcción de la carretera transpeninsular y comunicar la península en toda su longitud, así como generar el espacio seguro para pescadores locales.

Sin embargo el puerto se habilitó para tráfico de cabotaje y de altura en el litoral del pacífico el 31 de mayo de 1974, y no fue sino hasta el 23 de junio de 1988, que se delimitó y determinó su recinto portuario, mismo que fue ampliado en su zona de agua de la Bahía, mediante Acuerdo de delimitación y determinación para quedar un área marítima de 454.741 hectáreas y 2.261 hectáreas de tierra, cuya administración y operación estaba a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

De esta manera el 10 de abril de 1997 se otorga por el Ejecutivo Federal por conducto del Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) el título de concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Cabo San Lucas a favor de Baja Mantenimiento y Operación, S.A. de C.V., después FONATUR-BMO, S.A. de C.V., FONATUR Constructora, S.A. de C.V., FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. y por último FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. quien operó el puerto por un periodo de 25 años.



No obstante, en enero 2023, el puerto de Cabo San Lucas comienza una nueva etapa bajo la denominación de Administración de Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V. Este cambio se especifica en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2020, en el cual se establece que a la Secretaría de Marina le corresponde, entre otros asuntos, administrar los puertos centralizados y coordinar los de la administración paraestatal, y otorgar concesiones y permisos para la ocupación de las zonas federales dentro de los recintos portuarios

Recinto Portuario de Cabo San Lucas:

Está localizado en el litoral del Pacífico, con latitud de 22° 54'40" Norte y longitud 109°54'40" Oeste, autorizado para navegación de altura y cabotaje.

Superficie terrestre:

Andadores peatonales, la zona terrestre comprende en su mayor parte un andador peatonal de 7 metros de ancho alrededor de la dársena, a excepción de las porciones comprendidas entre los vértices 13 al 18, que se amplía a 20 metros y entre los vértices 1, 5 y 30, hasta 31 metros después del vértice 38, en que adopta dimensiones variables. La zona de tierra tiene un área total de 27,295.20 metros cuadrados.

Superficie de agua:

Cuenta con un área total de 329,347.86 metros cuadrados que comprende dos grandes porciones, interior y otra exterior.

La porción interior de 226,747.86 metros cuadrados de superficie, las áreas de circulación de embarcaciones y la dársena de uso público. El límite de esta porción con la exterior, la constituye la línea imaginaria que une los vértices 1 y 35 de la poligonal del recinto portuario.

La porción exterior tiene una superficie de 102,600 metros cuadrados y queda inscrita en una poligonal definida por las líneas imaginarias que unen los vértices 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 1.

Vocación del puerto

La vocación del Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S. es eminentemente turística por lo que cuenta con infraestructura e instalaciones especializadas para cruceros, turismo náutico y marinas turísticas.

Líneas de Negocios:

1)El arribo de cruceros se constituye la principal línea de negocios en el Puerto de Cabo San Lucas, formando parte de las tres rutas: Riviera Mexicana, Mar de Cortés y Canal de Panamá o Transcanal.

2)La segunda línea de negocios del puerto de Cabo San Lucas es la Comunidad Portuaria, la cual la conforman las empresas y/o asociaciones que en su momento formalizaron contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios con la ASIPONA Cabo San Lucas.

INFORME DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2018-2024

Infraestructura portuaria:

-Instalaciones: Un muelle fijo tipo espigón y 5 muelles flotantes de 150 metros de banda, que permiten el atraque de hasta 12 tenders a la vez.

-Servicios Portuarios: Lanchaje y pilotaje.

Zona de Fondeo y Arrejere. -

El puerto de Cabo San Lucas no cuenta con un muelle de cruceros, pero hay disponibles 4 posiciones de fondeo para los cruceros y se localiza en la Bahía de Cabo San Lucas, en los 22° 52' de latitud norte y los 109° 53' de longitud oeste. De este punto se genera un círculo de 480 metros de diámetro, y el embarque y desembarque de los cruceristas se lleva a cabo a través de servicios de lanchaje vía tenders.

Zona Marítima Portuaria. -

Está integrada por 2 canales, 4 dársenas y 1 zona exterior.

- a) Canal de acceso o principal. Limita, al Este con la zona exterior y al Oeste con la dársena de usos múltiples.
- b) Canal interior. Limitado, al Sur por el propio canal principal y al Norte por la dársena principal de la zona a favor de marina privada.
- c) Dársena de la porción Norte, Oeste y Suroeste del recinto portuario administrado por la secretaría.
- d) Dársena de usos múltiples. Se conforma con parte de la banda Suroeste, la Sur y el espigón. Está destinada a las embarcaciones de pesca deportiva, recorridos turísticos y tenders de servicios públicos.
- e) Dársena Sureste. Comprende la banda de atraque para embarcaciones mayores, hasta 75 metros, en el muelle en espigón y la zona a favor de marinas de servicio privado.
- f) Dársena Este. Se designa así al área de agua sobre el lado Este del recinto, comprendida entre el límite Sur de la dársena principal a favor de marina privada y el canal de acceso y sobre el lado Norte, adyacente al canal principal, señalada para el servicio de embarcaciones de servicio público para pesca deportiva y muelle privado para tenders.
- g) Zona exterior. Porción exterior del recinto portuario administrado por la secretaría, limitada al Oeste por el canal de acceso, al Norte y el Este por la Bahía de Cabo San Lucas y al Sur, por tierra firme.

El 10 de abril de 1997, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó el Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S. a favor de Baja Mantenimiento y Operación, S.A. de C.V., después FONATUR – BMO, S.A. de C.V., luego FONATUR Constructora, S.A. de C.V. posteriormente FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., y por último FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1997, con una vigencia de 25 años, en un área de 35-66-43.06 hectáreas constituida por 32-93-47.86 hectáreas de áreas de agua y 2-72-95.20 hectáreas de terrenos del dominio público de la Federación.

El 07 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos", por el cual se establece que a la Secretaría de Marina le corresponde, entre otros asuntos, administrar los puertos centralizados y coordinar los de la administración paraestatal, y otorgar concesiones y permisos para la ocupación de las zonas federales dentro de los recintos portuarios;

Que el 14 de septiembre de 2021, la empresa "FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.", anterior concesionaria del recinto portuario de Cabo San Lucas solicitó a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Marina, una prórroga de



INFORME DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2018-2024

veinticinco años más, al Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S., publicada en el Diario Oficial de la Federación el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El 06 de abril de 2022, la Secretaría de Marina, resolvió, por causas de interés público, negar a "FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.", la prórroga del Título de Concesión original para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S., que se le otorgó el diez de abril de mil novecientos noventa y siete y sus modificaciones.

Los días 11 y 12 de abril de 2022, la empresa "FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V." y la Secretaría de Marina, por conducto de la Dirección General de Puertos de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, llevaron a cabo la Entrega-Recepción de los bienes de dominio público de la Federación que integran el Recinto Portuario de Cabo San Lucas, B.C.S., mismos que se encontraban en posesión de la mencionada empresa.

El 11 de abril de 2022, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. y la Secretaría de Marina, por conducto de la Dirección General de Puertos de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, llevaron a cabo la Entrega-Recepción de los bienes de dominio público de la Federación que integran el Recinto Portuario de Cabo San Lucas, B.C.S., mismos que se encontraban en posesión de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. los cuales vuelven de pleno derecho a la posesión, control y administración de la Secretaría de Marina e ingresan al dominio de la Nación.

Con fecha 21 de junio de 2022, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria por la que se revierten a favor de la Nación, las obras, terminales, marinas e instalaciones que integran el Recinto Portuario de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

Se obtuvo de la Secretaría de Economía, Autorización de Uso de Denominación o Razón Social, con Clave Única del Documento (CUD) número A202207221656230977, para uso de la Denominación o razón social Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas.

Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 315-A.-4905 de fecha 04 de noviembre de 2022, autorizó a la Secretaría de Marina, la suficiencia presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022, en términos de lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas", S.A. de C.V., agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Marina, por la cantidad de \$499,900.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Que mediante Acuerdo 077/2022, adoptado en Sesión Ordinaria Número 1434, celebrada el 12 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, aprobó la inversión en la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas", S.A. de C.V., por la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), y con ello será tenedor del 0.02% de las acciones representativas del Capital Social.

Que mediante oficio número 312.A.-3561 de fecha 06 de octubre de 2022, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informó a la Unidad de Banca de Desarrollo de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas unidades administrativas de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización para efectos de la disponibilidad presupuestaria al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), a fin de que dicha Institución de Crédito pueda participar como accionista minoritario de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas", S.A. de C.V.



INFORME DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2018-2024

Mediante póliza no. 5,346, de fecha 17 de enero de 2023, emitida por el Corredor Público número diez de Baja California Sur, se constituye la sociedad mercantil denominada Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V., la cual tiene por objeto la administración portuaria integral de Cabo San Lucas, Baja California Sur, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgue para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en Cabo San Lucas, Baja California Sur, así como la administración y explotación comercial, por cuenta propia o de terceros, de los bienes inmuebles que integren su zona de desarrollo.

El 28 de febrero de 2024, se llevó a cabo la entrega-recepción del Título de Concesión No. 1.0.24 de fecha 27 de febrero de 2024, expedido en favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V. para la Administración Portuaria Integral del Recinto Portuario de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur por parte de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, adscrita a la Secretaría de Marina, en el marco del Protocolo de actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

MISIÓN

Coadyuvar, con el desarrollo portuario, náutico y turístico del país, para detonar proyectos de inversión sustentables orientados al desarrollo regional, la generación de empleos, la captación de divisas y el bienestar social.

VISIÓN

Ser el puerto líder en la recepción de cruceros para transformar el puerto en un instrumento estratégico clave para el desarrollo de la inversión turística, náutica y portuaria, contribuyendo a la mejora e igualdad social, la consolidación y modernización de su infraestructura, en beneficio de la población.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos estratégicos están formulados bajo los principios de competencia, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios portuarios, lo mismo que sus metas de desarrollo correspondientes, así como las estrategias y líneas de acción establecidas para su logro.

- Incentivar el arribo de cruceros en la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, generando certidumbre respecto de la seguridad y adecuado mantenimiento de la infraestructura portuaria.
- Contribuir, mediante la oferta de servicios de calidad al impulso turístico y a incentivar la inversión pública y privada.
- Prestar los servicios con calidad, oportunidad y precios competitivos con pleno respeto al medio ambiente.
- Contar con sistemas modernos de comercialización y promoción.
- Establecer y mantener enlaces con los tres niveles de gobierno, con dependencias y entidades que sean necesarios para la atención de asuntos relacionados con su operación.

IV. Recursos presupuestarios y financieros

- a) El estado de los recursos presupuestarios y financieros (ingresos y egresos).



INFORME DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2018-2024

SITUACIÓN FINANCIERA

Se presenta el Estado de Situación Financiera de la Entidad al 30 de junio 2024, comparado con cifras al cierre del ejercicio 2023.

Derivado de que con fecha 27 de febrero de 2024, el Ejecutivo Federal por conducto del Titular de la Secretaría de Marina, otorgó Título de Concesión para la administración portuaria integral del recinto portuario de Cabo San Lucas, en favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V., el cual dentro de su objeto establece el uso, aprovechamiento y explotación de las obras e instalaciones del Gobierno Federal ubicadas en el referido recinto portuario, a partir del 22 de marzo de 2024, fecha en la que se llevó a cabo su publicación en el Diario Oficial de la Federación, se dio inicio formalmente a las operaciones de la ASIPONA Cabo San Lucas.

Asimismo, y derivado de que con fecha 22 de marzo de 2024, mediante oficio No. DGP.-1081/2024, se establecieron las bases de regulación tarifaria por el uso de infraestructura portuaria aplicables al recinto portuario de Cabo San Lucas, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2024, a partir de esa fecha se inició con el cobro por uso de infraestructura portuaria, embarque y desembarque de pasajeros de cruceros que arriban en el recinto portuario concesionado.

Estado de situación financiera

Activo

En este rubro se obtuvieron ingresos de \$6,479,573 pesos, con relación a las cifras al cierre al 30 de junio del 2023, muestra una variación positiva de \$4,226,132 pesos, lo que representa un incremento del 187.54% sobre los ingresos obtenidos en 2023, esto atiende principalmente, que a partir del otorgamiento del título de concesión se inició con la emisión de facturas a clientes y reconocimiento de los cobros.

Pasivo

Este rubro presenta un importe de \$1,350,444 pesos, con relación a las cifras presentadas al 30 de junio del 2023, presenta una variación mayor por el monto de \$1,329,941 pesos, lo que representa un incremento de 6,486% con relación al 2023, esta variación atiende principalmente al impuesto al valor agregado (IVA) calculado sobre la base de los ingresos flujo de efectivo, así como retenciones de honorarios personas físicas e impuesto sobre la renta (ISR) de salarios.

Patrimonio

Al 30 de Junio 2024, no se obtuvieron contribuciones al patrimonio, de igual manera no se decretaron modificaciones por parte de la Asamblea de Accionistas, sin embargo, a esta misma fecha, se obtiene un resultado del ejercicio por un importe de \$4,690,483 pesos, con relación a las cifras presentadas al 30 de junio del 2023 existe una variación positiva de \$4,751,838 pesos, la cual representa un incremento de 7,744%, esto se debe a que a partir del otorgamiento del título de concesión se inició con la facturación y cobros a clientes.

Estado de Actividades

Ingresos

En el semestre de enero a junio de 2024, se obtuvieron ingresos por un importe de \$8,621,564 pesos, mismos que representan un incremento del 100% con relación del año anterior durante ese mismo periodo, esto se debe a que esta ASIPONA inició su proceso de



INFORME DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2018-2024

facturación y cobro a clientes por tipo de ingresos de uso de infraestructura a embarcaciones turísticas y arrendamiento de instalaciones.

Gastos de Administración

En el primer semestre de 2024, se devengaron gastos por un importe de \$3,931,080 pesos, lo cual representa un incremento en este rubro por \$3,869,725 pesos, respecto a los egresos devengados en 2023; la variación se origina principalmente por: incremento en la plantilla de personal ya que durante 2023 se contaba únicamente con la contratación de 3 puestos operativos, mientras que en el periodo enero-junio 2024 se cerró con una plantilla de 20 puestos contratados, entre personal operativo y de mando.

INTEGRACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS.

Durante el primer semestre del 2024, se obtuvo una utilidad de operación de \$4,690,484 pesos, con relación a la pérdida obtenida durante ese mismo periodo del 2023 por \$-61,355 pesos, se supera por el monto de \$4,751,839 pesos, derivado a que esta ASIPONA empezó a generar actividad en el presente ejercicio fiscal.

b) El informe del resultado de las metas de balance de operación, de presupuesto y financieras de las entidades paraestatales de control presupuestario directo.

Resultado Neto

Durante el primer semestre del 2024, se obtuvo una utilidad de operación de \$4,690,484 pesos, con relación a la pérdida obtenida durante ese mismo periodo del 2023 por \$-61,355 pesos, se supera por el monto de \$4,751,839 pesos, derivado del inicio de operaciones de la ASIPONA Cabo San Lucas.

c) El informe que dé cuenta del monto, destino y aplicación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas; a fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos no considerados entidades paraestatales, así como a fideicomisos constituidos por entidades federativas o particulares y de los donativos o subsidios otorgados por la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado.

A la fecha no se aplicaron recursos federales, ni fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos, a fideicomisos constituidos por entidades federativas o particulares, así como tampoco donativos o subsidios.

V. Recursos humanos

a) La estructura con las plantillas desglosadas del personal de base y de confianza; considerando los contratos por honorarios y el personal de carácter eventual; indicando los cambios estructurales y operativos realizados durante el periodo que se informa y su impacto presupuestario; incluidos los pasivos contingentes.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V., cuenta con una plantilla de personal conforada por 28 plazas de las cuales 17 son de mandos y 11 operativos.

Al 30 de junio de 2024, se tienen contratadas las siguientes plazas:

13 empleados con nivel de Mando

7 empleados con nivel operativo

2 empleados contratados por honorarios



INFORME DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2018-2024

en total 22 plazas contratadas

6 vacantes

A la fecha del presente informe no se tienen incluidos pasivos contingentes por reportar.

b) La relación de puestos de libre designación, designación directa, en su caso, los de gabinete de apoyo, área de apoyo técnico y sujetos a la normativa que regule el servicio profesional de carrera que corresponda.

Para esta entidad no es aplicable el servicio profesional de carrera, por lo que todas las plazas son de designación directa

c) La referencia a las condiciones generales de trabajo o del contrato colectivo de trabajo o sus equivalentes.

Las contrataciones de los diferentes puestos se realizarán mediante un contrato individual de trabajo de conformidad con el artículo 20 de la Ley Federal del trabajo.

A la fecha la Entidad, no se encuentra adscrita a algún Sindicato.

VI. Los recursos materiales

a) La situación de los bienes muebles e inmuebles.

A la fecha del presente informe la entidad no posee muebles e inmuebles propios, no obstante, se encuentra en proceso de celebrar un convenio con FONATUR, FONATUR Constructora y FONATUR Tren Maya para la donación de activos fijos y del inmueble que actualmente ocupa para la administración del puerto.

De igual manera se encuentra en proceso de donación por parte de FONATUR del lote identificado como 7 para la instalación de oficinas administrativas y operativas de la ASIPONA CSL.

b) Las contrataciones públicas, precisando, su estado, vigencia, montos, garantías vigentes, pagos efectuados y pendientes.

En el mes de mayo del presente ejercicio fiscal, se formalizaron los siguientes contratos por Adjudicación Directa, al amparo del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

1.- Contrato No. ASIPONA-CSL/AD/001/2024, relativo al "Servicio de fumigación contra insectos rastreros y roedores para la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas - Marina La Paz, B.C.S", adjudicado al Proveedor Pedro Gutiérrez Encinas por un monto de \$14,000.00 pesos, más IVA.

2.- Contrato No. ASIPONA-CSL/AD/003/2024, relativo al "Servicio de arrendamiento de equipos de cómputo para el personal de la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V.", adjudicado al Sr. Sergio Nicola Rojano Mora, por un monto de \$191,100.00 pesos más IVA.

3.- Contrato No. ASIPONA-CSL/AD/004/2024, consistente en el "Servicio de hosting para el dominio y administración de correos electrónicos para la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V.", adjudicado a la empresa Accend Consulting, S.C, por un monto total de \$10,187.34 pesos más IVA.

4.- Contrato No. ASIPONA-CSL/AD/005/2024, relativo al "Servicio de internet para la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V.", adjudicado a la empresa SOTELECOM S.A. de C.V., por un monto total de \$70,500.01 pesos más IVA.

5.- Contrato No. ASIPONA-CSL/AD/006/2024, "Servicio de agua potable mediante pipas para la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V.", adjudicado al Proveedor Benjamín Chávez Hernández, por un monto total de \$66,960.00



INFORME DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2018-2024

pesos más IVA.

7.- Contrato No. ASIPONA-CSL/AD/007/2024, "Servicio de seguridad privada para la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V.", adjudicado a la empresa Servicios Administrativos y de Propiedades Pacífico Sur S. de R.L. de C.V., por un monto total de \$440,640.00 pesos más IVA.

8.- Contrato No. ASIPONA-CSL/AD/008/2024, "Servicio de reparación y mantenimiento de aires acondicionados para la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V.", adjudicado al Proveedor Hernesto Jhovani García Naranjo, por un monto total antes de \$33,635.00 pesos más IVA.

VII. Tecnologías de la información

A la fecha del presente informe la ASIPONA Cabo San Lucas, cuenta con los siguientes equipos y software:

El servicio de internet starlink satelital, para empresas y uso corporativo.

Consta de: AntenaMatriz electrónica en fase

Orientaciónautomática motorizada

Clasificación ambientalIP54

Temperatura de funcionamiento-30°C a 50°C (-22°F a 122°F)

Campo de visión110 °

Consumo de energía promedio50 a 75 W. Tecnología wifiEstándares IEEE 802.11a/b/g/n/ac

GeneraciónWifi 5

RadioBanda dual: 3 x 3 MIMO

SeguridadWPA2

Clasificación ambientalIP54, configurado para uso en interiores.

Con una velocidad es descarga de hasta 200 MB ilimitado.

Se cuenta con un software incluido en el equipo de computo arrendado que consiste en: windows 11 pro, y office 365

Se cuenta con el servicio de correo electrónico con dominio de @puertocabosanlucas.com.mx

VIII. Convenios, procesos y procedimientos

a) La situación de logros relevantes de los instrumentos jurídicos.

No se tienen asuntos relevantes que reportar en este rubro.

b) Los procesos de desincorporación de entidades paraestatales, en sus diferentes modalidades, mencionando los impactos presupuestales y laborales de los mismos, explicando las razones de haber llevado a cabo dichos procesos.

En esta etapa no se tienen procesos que reportar relativos a desincorporación, impactos presupuestales o laborales.

c) La relación de litigios o procedimientos en trámite ante otras autoridades, el monto estimado al que asciende de ser el caso, las acciones realizadas, su estado y la prioridad de atención.

A continuación, se presentan los procesos legales que tiene activos la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V. a la fecha del presente informe:



INFORME DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2018-2024

No.1

Asunto: Amparo Indirecto

Quejoso: Cabo Marina S. de R.L. de C.V.

Autoridad: ASIPONA Cabo San Lucas/Dirección General de Puertos

Radicación: Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

No. Expediente: 573/2024

Actos Reclamados:

1.- De la ASIPONA los oficios DG/ASIPONA-CSL/169/2024 por el que se dio la Negativa a la sustitución del permiso por incumplimiento de obligaciones del Permiso.

2.- De la Dirección General de Puertos, el oficio DGP 1363/2024, por el que se inició el procedimiento sancionador por el incumplimiento de obligaciones y se instruyó la recuperación de las áreas permisionadas.

Estado Procesal: Con fecha 03 de junio del 2024, se concedió la suspensión definitiva, hasta que cause ejecutoria la sentencia de Amparo.

Se suspendió el juicio en lo principal hasta que se resuelva el Recurso de Queja interpuesto por la Dirección General de Puertos, contra la Admisión del Amparo, mismo que se turnó al Tribunal Colegiado para su estudio y resolución.

No. 2

Asunto: Amparo Indirecto

Quejoso: Combustibles de Los Cabos S.A. de C.V.

Autoridad: ASIPONA Cabo San Lucas/Dirección General de Puertos

Radicación: Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur

No. Expediente: 598/2024

Actos Reclamados:

1.- De la ASIPONA los oficios DG/ASIPONA-CSL/170/2024 por el que se dio la Negativa a la sustitución del permiso por incumplimiento de obligaciones del Permiso.

2.- De la Dirección General de Puertos, el oficio DGP 1358/2024, por el que se inició el procedimiento sancionador por el incumplimiento de obligaciones y se instruyó la recuperación de las áreas permisionadas.

Estado Procesal: Con fecha 27 de mayo del 2024, se concedió la suspensión definitiva, hasta que cause ejecutoria la sentencia de Amparo.

Se señaló el día 20 de junio de 2024, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

No.1

Asunto: Pena Federal

Denunciante: Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V.

ImputadoFiscalía: Cabo Marina S. de R.L. de C.V.; Combustibles de Los Cabos S.A. de C.V.; Enrique Manuel Rivera de la Vega; Leticia Delgado Castellanos y contra quien resulte responsable.

Fiscalía: Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula, I-2 Cabo San Lucas en el Estado de Baja California Sur.

No. Expediente: FED/BCS/SLC/0000336/2024

Delito: Despojo y robo

Estado Procesal: Se encuentra en proceso de integración de la Carpeta de Investigación. Se impugnó la negativa a la Medida de Protección solicitada.



IX. Relación de las observaciones de auditorías realizadas por las diferentes instancias de fiscalización que se encuentren en proceso de atención

No se tienen observaciones que reportar, en virtud de que no se han efectuado auditorías a la Entidad, derivado de que se dio inicio a sus operaciones a partir de la expedición del Título de Concesión en favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, el 27 de febrero de 2024.

X. Identificación y situación en que se encuentre la clasificación del archivo institucional

A la fecha del presente informe, la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V., no tiene la identificación en la clasificación de su archivo institucional en base a un Catálogo de Disposición Documental vigente, apegado a lo indicado a la Ley General de Archivos.

XI. Informe del grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de datos abiertos, ética e integridad pública, padrones de beneficiarios de programas gubernamentales y transparencia y acceso a la información pública

En esta etapa la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V. informa que en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aún no se le ha comunicado calificación alguna obtenida del "Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia" que emite el INAI.

No obstante, lo anterior, a continuación, se indica el número de solicitudes de acceso a la información que se recibieron durante el periodo, así como las que fueron atendidas y las que se impugnaron por parte del peticionario; así como los recursos de revisión interpuestos ante el INAI:

Solicitudes de Información

Atendidas: 25

Resueltas: 23

Sujetas a Recursos de Revisión: 2

Es importante aclarar que aún no es factible un comparativo, toda vez que la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V., fue dada de alta en el mes de enero del presente ejercicio fiscal, como sujeto obligado por el INAI.

INFORMACIÓN TRIMESTRAL

Acciones realizadas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con las normas aplicables en la Materia.

Se informa que durante el segundo trimestre 2024 se recibieron solicitudes de información, de conformidad con el siguiente cuadro informativo:

Atendidas: 12

En proceso de atención: 2

Comité de Transparencia

En el trimestre que se informa, no se han celebrado sesiones de Comités de Transparencia, toda vez que su integración está en proceso, derivado del reciente nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control de la Entidad.



XII. Prospectivas y recomendaciones

Dar cumplimiento a todas las disposiciones que marca el Título de Concesión para dar cumplimiento a su normatividad que exige la autoridad portuaria.

XIII. Asuntos que consideren pertinentes o relevantes

Con fecha 22 de marzo de 2024, mediante oficio No. DGP.-1081/2024, la Dirección General de Puertos autorizó a la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V., las tarifas por uso de infraestructura para quedar en el siguiente orden:

Primer Puerto: Por Unidad de Arqueo Bruto: \$4.20 pesos
Segundo puerto: Por Unidad de Arqueo Bruto: \$3.98 pesos
Cruceros ecológicos: Por Unidad de Arqueo Bruto: \$4.06 pesos
Desembarque/Embarque: Por Pasajero: \$67.90 pesos
Desembarque/Embarque: Por Pasajero (cruceros ecológicos) :\$ 68.00 pesos

Con fecha 30 de abril de 2024, se notificó a las líneas navieras las nuevas tarifas por uso de infraestructura con la finalidad de que empezaran a realizar los pagos por fondeo, embarque y desembarque de pasajero de cruceros a la cuenta bancaria de la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas.

Se encuentran en proceso el registro de las Reglas de Operación del Puerto

Se encuentran en proceso el registro del Programa Maestro de Desarrollo Portuario

Se están realizando las acciones conducentes para formalizar contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios con la comunidad portuaria.

ATENTAMENTE

bd a1 c8 ce 4a 09 97 61 9b 72 93 f7 cb f5 03 cc

SILVIA MARIA MANCILLAS LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FOLIO 414929

FECHA DE LA FIRMA 30/08/2024

CADENA ORIGINAL 8a 67 4d 59 75 d5 22 1a 85 b7 c2 02 ab 05 56 4a